

Revista de História

ISSN: 0034-8309 revistahistoria@usp.br Universidade de São Paulo Brasil

Castro Valdebenito, Hugo J.
HISTORIA DE LAS JUSTICIAS LATINOAMERICANAS DURANTE LOS SIGLOS XVI Y
XIX

Revista de História, núm. 176, 2017, pp. 1-6 Universidade de São Paulo São Paulo, Brasil

Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=285049822039



Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org



HISTORIA DE LAS JUSTICIAS LATINOAMERICANAS DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XIX

Hugo J. Castro Valdebenito*

Universidad de Playa Ancha Valparaíso – Chile

Resenha do Livro: FERNÁNDEZ, Macarena Cordero; CORRADI, Rafael Gaune; JERIA, Rodrigo Moreno (org.). *Cultura legal y espacios de justicia en América. Siglos XVI-XIX*. Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Dibam 2017, 317 p.

Cultura legal y espacios de justicia en América. Siglos XVI-XIX constituye un verdadero esfuerzo colectivo por poner en el debate las policentricas y multidimensionales formas de aplicación de justicia durante el periodo colonial e inicios de la construcción del estado-nación en América Latina. Cuestiones como las intersecciones entre los delitos civiles y los de carácter religioso se trasponen en cada capítulo de la obra. Sus compiladores, los doctores Maca-

^{*} Profesor e Investigador del Departamento de Historia de la Universidad de Playa Ancha, Chile. Magister en Relaciones Internacionales por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Av. Playa ancha 850, Valparaíso, Chile. Facultad de Humanidades 4to piso. E-mail: hugo.castro@upla.cl.

rena Cordero, Rafael Gaune y Rodrigo Moreno, han reunido y coordinado 12 artículos que, divididos en dos partes tituladas la primera "Religiosidades y conflictos eclesiásticos", y la segunda, "Lenguajes normativos", practicas socioculturales y andamiajes políticos, profundizan a partir de estudios de casos los intersticios, las continuidades y rupturas en las diversas culturas legales de América Latina. Es por ello que su objetivo explicito es la exteriorización de aquellos intersticios, evidenciando ente otras cosas, como la crueldad, la clemencia, el castigo y el perdón tenían un mismo rostro (p. 10).

De manera que, siguiendo la división realizada por los compiladores, la primera parte del libro problematiza el cómo los actores locales nunca lograron alejarse del poder temporal, aún cuando las presiones de la Corona y de la Iglesia americana, y el profundo regalismo ibérico desarrollado entre el siglo XV y el XVIII intentaban modificar aquello. La segunda parte en tanto, analiza la larga duración de las traducciones del orden jurídico en los diversos espacios locales y geografías americanas, configurando de este modo nuevos espacios de justicia mediante la praxis, la subjetividad, la participación de las comunidades y los andamiajes políticos locales (p. 12).

Sin embargo, el núcleo fundamental y lo novedoso de esta obra es que pone énfasis en el espacio.¹ Más bien, en los espacios de justicia y sus procesos de transformación y adaptación, a partir de la acción de actores locales y subjetividades particulares, articulando la triada: actores, territorio y justicia (p. 15).

Siguiendo este planteamiento, el texto expone la necesidad de continuar con la inmersión en la territorialización e institucionalización de aquellos espacios de cultura legal, en especial durante el tránsito entre el siglo VI al XIX. El volumen colectivo reseñado pone de manifiesto en cada capítulo que aquella multiformidad de la cultura legal americana deriva de los procesos de acomodamientos territoriales desde donde operaban estas culturas legales. En cuanto a esa territorialidad, se exponen los casos de Chile central, el Biobío, Chillan, Mendoza, Oaxaca, Santa Fe, Buenos Aires, el Rio de la Plata, Santiago y Lima.

Al analizar detalladamente la obra, nos encontramos con interesantes investigaciones que cumplen cabalmente el objetivo señalado por los autores al iniciar la obra. El primer artículo del volumen, titulado "Escenarios de sorpresa; matrimonios clandestinos ante la audiencia eclesiástica de Lima, siglo XVII", de la dra. Pilar Latasa, analiza profundamente el proceso de celebra-

Los autores recomiendan al lector introducirse al concepto de espacio en la obra de TOMAS Y VALIENTE, Francisco. Sexo barroco y otras transgresiones posmodernas. Alianza Editorial: Madrid, 1990.

ción de matrimonios clandestinos efectuados ante la audiencia de Lima, para corroborar si los novios que efectuaban dichos matrimonios de forma ilegal, recurrían a la sorpresa (p. 31) como mecanismo de saneamiento de la unión religiosa. La autora realiza un esfuerzo mayúsculo por indagar las motivaciones que llevaban a los novios a realizar clandestinamente sus matrimonios.

Luego, el dr. René Millar desarrolla el artículo titulado "Las causas de canonización de los jesuitas Juan Sebastián y Francisco del Castillo. Procedimientos y avatares. Siglo XVII-XX", y nos muestra los intersticios evidentes entre la Compañía de Jesús y la sede religiosa en Roma durante las postulaciones a canonización de los jesuitas antes señalados, argumentando que dichos intersticios - determinados por las acciones misioneras, el ideal de santidad y la cultura legal de la Iglesia católica - dependieron necesariamente de las practicas socioculturales desarrolladas en el Perú (p. 51). Posteriormente, el trabajo titulado "Configuraciones eclesiásticas del territorio. Una propuesta de abordaje: la diócesis de Buenos Aires en clave parroquial, siglo XVIII", de la dra. Miriam Moriconi, se fundamenta en la pesquisa sobre la intervención de la justicia eclesiástica en la configuración territorial y homologación jurídica de la justicia en la ciudad de Santa Fe. Afirma que la consolidación de la justicia eclesiástica en el mundo católico se produjo de forma disímil y heterogénea (p. 84), provocando espacios de justicia que incluían una pluralidad de jurisdicciones con características distintivas uno del otro.

Al mismo tiempo, las dras. Ana Zaballa y Ianire Lanchas nos exponen, en su artículo "Los conflictos entre la jurisdicción real y episcopal a fines del siglo XVIII, las problemáticas del obispo Oaxaqueño Gregorio Alonso de Ortigosa, quien debió defender su poder y jurisdicción del regalismo ibérico. En especial, las medidas tomadas por los doctrinarios para castigar a los feligreses de la diócesis de Antequera de Oaxaca, durante las últimas décadas del siglo XVIII. El artículo se ocupa de las discusiones de jurisdicción, el poder de los curas y las reglamentaciones peninsulares (p. 101), así como su impacto en los espacios de cultura mexicanos. Para finalizar la primera parte de este volumen colectivo, los compiladores presentan el trabajo de la dra. María Elena Barral, el cual lleva por título "El bajo clero rioplatense: modos de abordaje de historias de gobierno local y de mediación social". Su pesquisa toma como objeto de estudio a las parroquias rurales dirigidas por el llamado bajo clero rioplatense. El análisis realizado por la autora evidencia una preocupación por la modificación de roles y atribuciones que sufrieron los párrocos al concluir el periodo colonial (p. 132). Así también, expone sobre los procedimientos de resoluciones de conflictos que recaían en estos párrocos, quienes lograban – a través del ceremonial de "misión" – resolver controversias vecinales.

Al concluir la primera parte, se constata la importancia de los actores locales en la transformación e institucionalización de los procedimientos de justicia. El tránsito de lo colonial a lo nacional deja atrás ciertas conductas y homogeniza los espacios de cultura legal. Sin embargo, el rol jugado por la iglesia, sus contrariedades y discusiones con la justicia temporal, hacen que la lectura de aquella primera parte se vuelva lúdica e interesante al investigador que las consulta. Muchas preguntas quedan planteadas, dejando el texto en un evidente enchanche para continuar con la segunda y más extensa parte de este volumen colectivo.

La segunda parte implica un evidente cambio de enfoque. La justica eclesiástica y los espacios de justicia modificados y acomodados por el papel de la iglesia quedan de antecedentes y el análisis se enfoca en los intersticios de la cultura legal temporal, las instituciones y su dimensión política. Así, esta segunda parte inicia con el estudio del dr. Rafael Gaune, titulado "un manual en tiempos de guerra: Joost de Damhouder y la normativa de la paz en Praxis Rerum Criminalius (1554)", quien propone que el concepto de paz se va modificando a partir del contexto histórico, las subjetividades y la participación de actores involucrados. Para lograr su objetivo, el autor realiza un interesante contraste con la realidad americana, tomando para ellos el caso de la guerra de los ochenta años entre España y los Países Bajos y las ediciones del manual de Joost de Damhouder: *Praxis Rerum Criminalius*.

En el siguiente trabajo, se comprueba que en Latinoamérica los espacios de cultura legal no fueron homogéneos, y que efectivamente se permearon de su contexto histórico y territorialidad, edificando praxis jurídicas heterogéneas en los diferentes puntos de aplicación de justicia. El artículo del dr. Ignacio Chuecas, titulado "Venta es dar una cosa cierta por cierto", aborda analíticamente las formas en que la esclavitud infantil recubrió de un barniz legitimario a partir de la costumbre y las prácticas ilícitas de agentes que no respetaban la normativa en materia de esclavitud indígena.

A continuación la dra. Macarena Cordero expone, en su trabajo titulado "Estrategias indígenas ante los foros de justicia", como los indígenas de las zonas más rurales de Chile enfrentaron variados conflictos y controversias, siendo estos sometidos a la aplicación jurídica indiana. Su análisis logra verificar los mecanismos por los cuales los mismos indígenas lograron incluir en los procedimientos indianos, aplicaciones de justicia que los representara, considerando lo justo y legitimo para ellos (p. 210). Por su parte, la dra. Yéssica González realiza un bosquejo histórico en su artículo "Discurso y concepción

jurídica del cautiverio colonial", respecto las distintas reglamentaciones que han concurrido a las situaciones de cautiverio indígena. Analiza también el concepto del cautivo, a la luz del contexto histórico y territorial. También es interesante el estudio de la dra. Inés Sanjurjo, quien aporta a la obra con la investigación titulada "Gobierno, territorializacion y justicia. El curato de Corocorto en el periodo de cambio de jurisdicción de la capitanía de Chile al Virreinato de la Plata". Este trabajo realiza un acabado análisis a la construcción de espacios políticos por distintos actores durante el proceso de fundación de nuevas villas en la provincia de Cuyo, Argentina. Lo interesante son los conflictos que dicho proceso pone de manifiesto, sobretodo aquellos que tienen relación con la superposición de poderes, derivados obviamente del hecho que los agentes, en muchos casos, poseían funciones jurisdiccionales que se entorpecían con las facultades de gobierno.

Víctor Brangier, por su lado, realiza una pesquisa que se ocupa básicamente de los juicios de conciliación, observándolos como mecanismos de resolución de conflictos civiles. Su artículo, titulado "Juicios de conciliación: raigambre en la cultura jurídica e hitos normativos. Chile. 1824–1836", nos muestra y plantea como un espacio de justicia muta en ocasiones en espacio de política. Exalta en su trabajo la figura del juez local en su rol político de mantener la paz vecinal y social a través de la conciliación.

Finalmente, el último artículo de este volumen colectivo es del Dr. Darío Barreira, quien expone el caso de los jueces de paz de la ciudad de Rosario, Argentina. En su análisis, logra cohesionar el análisis historiográfico con la búsqueda de respuesta a las motivaciones de los vecinos para someter sus controversias ante la justicia. Analiza también la aplicación de esta justicia, que asegura se basó en la equidad como criterio para fallar. El artículo de este autor, titulado "La justicia de paz en la provincia de Santa Fe (1883–1854) justicia de proximidad, justicia de la transición", resalta la importancia de analizar comparativamente las experiencias globales en ámbito de la conformación de espacios de justicia.

A mi juicio, la obra es completa, acabada e interesante, sin embargo se extraña un capitulo que realizara un balance historiográfico a nivel regional respecto de estudios sobre espacios legales y formas de cultura jurídica. Así también, hubiese fortalecido la obra un esfuerzo más amplio, desde el punto de vista geográfico puesto que hubiese sido relevante considerar los espacios de cultura legal en Brasil, a la luz de las controversias sobre la esclavitud, los castigos y sensibilidades en la aplicación de justicia en dicha nación.

La obra es un instrumento de consulta obligada para los investigadores, estudiosos y curiosos del binomio historia y justicia, su presentación es amable y su lectura expedita. En definitiva es un libro recomendable para ahondar en las problemáticas derivadas de la configuración de espacios, situaciones y cotidianeidades en la aplicación de justicia en América Latina.

Cabe señalar finalmente, que esta obra corresponde en gran parte a los textos presentados como ponencias en el seminario internacional realizado en la Universidad Adolfo Ibáñez, Chile, el 5 y 6 de agosto de 2014.

Recebido: 04/08/2017 - Aprovado: 03/10/2017